



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0248-2016-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 176-2016-MINEDU/02, presentado el 18 de marzo de 2016, por la superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Supervisor Universitaria (SUNEDU), y por la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), sobre invitación a evento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Lorena Masías, superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Supervisor Universitaria (SUNEDU), y por doña Gisella Ojeda, presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), invitan a don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al encuentro nacional de rectores y vicerrectores de Universidades Públicas y Privadas “Los beneficios de adecuarnos a la Ley Universitaria”, que se realizará en la ciudad de Lima el 05 de abril de 2016;

Que, es de necesidad institucional que don Manuel Flores Arévalo, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 05 de abril de 2016, en compañía de don Pedro Antonio Grately Silva, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), y de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), para que asistan al encuentro nacional de rectores y vicerrectores de Universidades Públicas y Privadas “Los beneficios de adecuarnos a la Ley Universitaria”, organizado por la Superintendencia Nacional de Educación Supervisor Universitaria (SUNEDU), y por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima el 05 de abril de 2016**, de don **Manuel Flores Arévalo**, rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don **Pedro Antonio Grately Silva**, jefe de la Oficina General de Investigación (OGINV), y de don **Rodil Tello Espinoza**, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Manuel Flores Arévalo, a don Pedro Antonio Grately Silva, y a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, y un día de viático** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y los servidores mencionados en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0248-2016-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.**

Registrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Dist.: OGA,OGP,Abast.,Con.,Tes.,Upp,Int(3),Archivo(2)
mpc.